

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37399** MADRID

Edicto.

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 765/2014, por auto de fecha 8 de octubre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nanotransport SM, S.L., con C.I.F.: B85964328, y domicilio en calle Los Olivos, 12, 28813 Torres de la Alameda (Madrid).

2º.- Que el deudor, Nanotransport SM, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.<sup>a</sup> del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 8 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140050961-1